



## CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO GENERALI-SECTOR SERVICIOS



Póliza: 3S-G-296.000.262 (27-09-2016)

(Que anulan y reemplazan, a partir de la fecha de efectos indicada, todas las referidas al mismo número de póliza)

### ASEGURADOR (1)

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Orense, 2

MARBELLA

GREGORIO MARAÑON, 1 BAJO

28020 Madrid - ESPAÑA

29602 - MARBELLA - MALAGA

TELF. 952765150 FAX. 952765162

(1) El Asegurador desempeña, en el presente documento, funciones de Acreedor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA

(1) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Insurer roles Creditor functions

### TOMADOR Y ASEGURADO (2)

Tomador : AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

C.I.F.: P2901400H

Domicilio : C.PILAR,21

29460 - ALPANDEIRE (MALAGA) - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

(2) El Tomador desempeña, en el presente documento, funciones de Deudor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

(2) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Policyholder roles Debtor functions.

### NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 3S-G-296.000.262

Apéndice: 1

Fecha de efectos del apéndice : desde las 00 horas del día 27-09-2019 hasta las 00 horas del 27-09-2020.

Duración de la Póliza : Anual prorrogable

Mediador : 296 - 05.956 SONIA BARRAGAN SANCHEZ

Tipo Mediador : Agente de Seguros Exclusivo

Telf. Mediador : 952875257

Fax Mediador : 952876233

E-mail : [SONIABARRAGAN@GENERALIMEDIADORES.ES](mailto:SONIABARRAGAN@GENERALIMEDIADORES.ES)

### REVALORIZACIÓN DE CAPITALS

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas mediante índice variable ..... CONTRATADO

Índice a la fecha de emisión de la póliza ..... 399,39

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 1 de 7

CS00890

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

CÓDIGO CSV

12fe1b90d53d4a84df31f938a68246c26a5dc253

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

NIF/CIF

P2901400H

FECHA Y HORA

05/03/2020 12:40:03 CET



Moneda: EUROS

**RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DEL OBJETO ASEGURADO: 1**

Situación del riesgo: C.POSITO,15 29460 - ALPANDEIRE (MALAGA)  
Actividad: 71900 SALA DE EXPOSICIONES O GALERIA DE ARTE

CARACTERÍSTICAS:  
NUMERO DE PLANTAS DEL EDIFICIO (INCLUYENDO ENTRESUELO): HASTA 10 PLANTAS  
CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y/O FALSOS TECHOS COMBUSTIBLES: NO EXISTEN  
EXISTE MURO CORTINA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO: NO

RIESGO 1º: BASICO		
GARANTIA 1ª: INCENDIO Y EXTENSIVOS		
EDIFICIO .....	106.225	
MEJORAS .....	NO CONTRATADO	
CONTINENTE A PRIMER RIESGO .....	NO CONTRATADO	
AJUAR .....	10.623	
EXISTENCIAS PROPIAS .....	12.748	
GARANTIA 2ª: ROTURA		
SUMA ASEGURADA .....	1.000	
Franquicia para todas las Partidas de la		
Garantía sin franquicia específica .....	75	
GARANTIA 3ª: DAÑOS ESTÉTICOS .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 4ª: DAÑOS A JARDINES .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 5ª: BIENES DE TERCEROS .....	NO CONTRATADO	
RIESGO 2º: ROBO		
GARANTIA 1ª: BASICA		
CONTENIDO a Valor Total .....	23.371	
SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 2ª: DESPERFECTOS POR ROBO		
SUMA ASEGURADA .....	1.000	
GARANTIA 3ª: DINERO EN EFECTIVO .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 4ª: BIENES DE TERCEROS .....	NO CONTRATADO	
RIESGO 3º: AVERIA .....		NO CONTRATADO
RIESGO 4º: INTERRUPCION DE LA ACTIVIDAD .....		NO CONTRATADO
RIESGO 5º: RESPONSABILIDAD CIVIL		
GARANTIA 1ª: R.C. DE LA EXPLOTACION Y PATRONAL .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 2ª: R.C. OBJETOS CONFIADOS .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 3ª: R.C. DE CONTAMINACION ACCIDENTAL .....	NO CONTRATADO	
GARANTIA 4ª: R.C. INMOBILIARIA		
SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO Y ANUALIDAD DE SEGURO .....	300.000	
Base de Tarificación: SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)		
Cobertura de REONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: NO CONTRATADA		

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 2 de 7

CS0880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: of Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



LIMITE DE INDEMNIZACION POR VICTIMA (SALVO EN GARANTÍA 2ª):	120.000 Euros
RIESGO 6º: ACCIDENTES CORPORALES	NO CONTRATADO
RIESGO 7º: DEFENSA JURIDICA	
GARANTIA 1ª: BASICA	
CUANTIA MAXIMA GARANTIZADA	3.000
GARANTIA 2ª: DEFENSA JURIDICA AMPLIADA	NO CONTRATADO
RIESGO 8º: GARANTIAS ADICIONALES	NO CONTRATADO
Franquicia general por siniestro, para todos los Riesgos, Garantías y	
Partidas de la póliza sin franquicia específica	300

### BASES DE TARIFICACIÓN

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)	150
----------------------------	-----

### PAGO DE PRIMAS/ ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA (SEPA DIRECT DEBIT MANDATE)

Referencia de la Orden de domiciliación (Mandate Reference): G3S296000262

Código SWIFT/BIC: UCJAES2MXXX

Número de Cuenta - IBAN (Account Number - IBAN): ES92 2103 0107 4902 3114 9356

Tipo de pago (Type of Payment): Recurrente

Mediante esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza al Acreedor a enviar instrucciones a la Entidad del Deudor para adeudar su cuenta y a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el Deudor está legitimado al reembolso por su Entidad en los términos y condiciones del contrato suscritos con la misma.

By this mandate, the debtor authorises the creditor to send instructions to the debtor's bank to debit their account and the bank to make debits to their account following the creditor's instructions. As part of their rights, the debtor is entitled to reimbursement by their bank under the terms and conditions of the contract they signed with it.

Forma de Pago : Anual

\*\*\* NO PROCEDE RECIBO \*\*\*

### CLÁUSULAS PARTICULARES

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 3 de 7

CS00890

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: O/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es

- 01 *En relación con el Riesgo asegurado, el Tomador del Seguro declara lo siguiente:*
- a) *Se halla dotado de todas y cada una de las medidas que establece la Normativa Legal Vigente.*
  - b) *Todas las medidas declaradas se hallan instaladas y activadas y cubren la totalidad del riesgo.*
  - c) *Las instalaciones no permanecen desocupadas ni sin vigilancia más de 30 días.*
  - d) *No se emplean ni se almacenan substancias explosivas.*
  - e) *Las edificaciones son de sólida construcción y se encuentran adecuadamente mantenidas.*
  - f) *El Asegurado no se encuentra en ninguna de las situaciones de concurso de acreedores prevista en la Ley 22/2003, de 9 de julio, ni se encuentra afectado por ningún procedimiento de suspensión de pagos o quiebra, instado de conformidad con la legislación anterior.*
- 02 *El Tomador del Seguro declara que no ha sufrido siniestros de más de 6.000 Euros y/o más de 3 siniestros en dos años.*
- 03 *El Tomador del Seguro declara que no ha sufrido siniestros de incendio, robo o responsabilidad civil en los últimos 5 años.*
- 04 *Por expreso deseo del Tomador, la presente póliza se contrata como modalidad de seguro a Valor de nuevo, tal y como se define en las Condiciones Generales Específicas de la misma.*
- 05 *Se hace constar que integran la partida de Existencias Propias aquellos objetos artísticos e históricos cuyo valor unitario no exceda de TRES MIL EUROS.*
- 06 *Queda convenido que el Tomador del seguro comunicará a la Compañía, con antelación a su inicio, la realización de cualquier obra de modificación, reparación, ampliación o mejora de las instalaciones aseguradas, con excepción hecha de aquellas calificadas de menores, cuyo presupuesto no supere la cifra de 60.000 euros y siempre que éstas no supongan una agravación del riesgo asegurado.*

*La Compañía, en función de la magnitud de las obras, de los materiales empleados en las mismas y de los elementos que, con posterioridad, se integren al local asegurado, o de cualquier otra circunstancia agravante del riesgo asegurado, podrá, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 12 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro, rescindir el contrato o proponer las oportunas modificaciones al mismo.*

- 07 *El Tomador del Seguro declara que, en el Establecimiento asegurado, no existen cerramientos, cubiertas, cámaras frigoríficas y/o falsos techos combustibles, como puedan ser, por ejemplo, los cerramientos tipo sandwich con aislantes de espuma de poliestireno o poliuretano.*
- 08 *El Tomador del Seguro declara que la totalidad del Establecimiento asegurado se encuentra protegido con **Extintores de incendio** y que éstos cumplen las características y especificaciones establecidas en el RD 1942/1993 (Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios) para este medio de extinción, así como el plan de mantenimiento mínimo establecido para el mismo en la citada norma.*
- 09 *El Tomador del Seguro declara que el Establecimiento asegurado cuenta con un Plan de Emergencia contra incendios. Asimismo declara que los empleados han recibido formación en materia de seguridad y, en particular, están familiarizados con la utilización de los medios de extinción de incendios.*

10 **Cláusula de Modificación de Franquicias**

Modificando en lo necesario lo estipulado en las condiciones particulares precedentes, se convienen los cambios indicados a continuación:

- a) Se deroga la franquicia para las coberturas de incendio, rayo y explosión de la Garantía Primera (Incendio y Extensivos) del Riesgo Primero (Básico)

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 4 de 7

GS0880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: of Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



- b) Se establece una franquicia del 10% del siniestro, con un mínimo 150 euros y un máximo de 1.500 euros, para las restantes coberturas de la Garantía Primera (Incendio y Extensivos) del Riesgo Primero (Básico)
- c) Se deroga la franquicia de la Garantía Segunda (Rotura) del Riesgo Primero (Básico)
- d) Se deroga la franquicia en todas las Garantías del Riesgo Segundo (Robo)

11 *El Tomador del Seguro declara que el Riesgo asegurado se encuentra ubicado en el casco urbano de la población.*

12 *El Tomador del Seguro declara que, durante las horas de cierre al público, todas las aberturas del Establecimiento situadas a menos de 3 metros del suelo, están protegidas con:*

- Puerta blindada de Clase 1 o Clase 2 y/o persiana metálica (o puerta basculante) con cierre de seguridad en los accesos para personas y vehículos.
- Porticones y contraventanas de madera maciza con cierre interior o rejas móviles en ventanas u otras aberturas (claraboyas, tragaluces, etc.) o cristal blindado o antirrobo.

13 *El Tomador del seguro declara que el Establecimiento asegurado no dispone de escaleras mecánicas ni montacargas.*

14 *El Tomador del seguro declara que el Establecimiento asegurado no dispone de instalaciones sujetas al RD 865/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y, en particular, no existen instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de legionella, tales como torres de refrigeración y condensadores evaporativos.*

15 *Queda convenido que, complementando lo dispuesto en las Condiciones Generales Específicas del Seguro y en lo que afecta al Riesgo Séptimo (Defensa Jurídica), la gestión de los Siniestros de Seguro de Defensa Jurídica queda confiada a la sociedad especializada D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, S.A. de Seguros.*

*Se hace constar que, en relación con lo establecido en el apartado 7.6. del Riesgo Séptimo (Defensa Jurídica) de las Condiciones Generales Específicas de la Póliza, el número de teléfono para solicitar la prestación de los servicios es el 911 12 34 43.*

16 **Cláusula de exclusión y limitación de sanciones**

*El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador*

17 *En aquellos casos donde el incumplimiento o inexactitud en las declaraciones efectuadas por parte del Tomador del Seguro no comporten una variación en la Tarifa de primas, de acuerdo con el Manual del Producto y la Nota Técnica del mismo, pero, sin embargo, se trate de circunstancias que, en caso de haberse conocido por parte de la Compañía de forma previa a la formalización del contrato de acuerdo con sus normas de suscripción, hubieran comportado la no emisión de la Póliza o, en su caso, de la Garantía correspondiente, será de aplicación una Regla de equidad en caso de siniestro, como mínimo, del 50%.*

18 **Determinación de la prima de renovación**

*En caso de pactarse la renovación de la Póliza, a cada vencimiento de la misma, la prima se calculará sobre la base de la Tarifa que esté en vigor a la fecha, de acuerdo con lo indicado en la Nota Técnica del Producto.*

19 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 5 de 7

CS0080

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: of Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

**CÓDIGO CSV**

12fe1b90d53d4a84df31f938a68246c26a5dc253

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alpandeiire

**NIF/CIF**

P2901400H

**FECHA Y HORA**

05/03/2020 12:40:03 CET



20 El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

21

<b>Información básica sobre Protección de Datos</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("GENERALI").
<b>Finalidades del tratamiento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted.</li> <li>2. Prevenir el fraude.</li> <li>3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción.</li> <li>4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI</li> <li>5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.</li> </ol>
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento y el cumplimiento de una misión de interés público.
<b>Potenciales destinatarios de los datos</b>	Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.
<b>Derechos de protección de datos</b>	Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:  <a href="https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad">https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad</a>

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.



El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía el original de las presentes Condiciones Particulares, que consta de 7 hojas con 21 cláusulas particulares, y de las Condiciones Generales Específicas de este Seguro (VSS-1.05/GEN), parte integrante de la póliza de este contrato de seguro.

El Tomador reconoce haber leído y aceptado en su totalidad, en cuanto a coberturas, límites y exclusiones, las Condiciones Generales Específicas de este Seguro (VSS-1.05/GEN), así como las presentes Condiciones Particulares, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 párrafo primero de la ley 50/1980 de 8 de octubre, que regula el contrato de Seguro, firma este documento en prueba de su conformidad a las mencionadas exclusiones y limitaciones sobre los riesgos que se aseguran en esta póliza.

El presente Duplicado de la Póliza, integrado por las Condiciones Particulares, Condiciones Generales Específicas y Condiciones Generales, se expide por la Compañía a solicitud del interesado, por causa de extravío del original y conforme a lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

HECHO POR DUPLICADO EN MARBELLA A 5 DE MARZO DE 2020.

DUPLICADO DEL CONTRATO DEL SEGURO  
EL TOMADOR DEL SEGURO

GENERALI SEGUROS

Director Técnico

Director Comercial

Póliza 3S-G-296.000.262. Efectos 27-09-2019. Hoja 7 de 7

CS00890

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758. Folio 179. Sección 8ª. Hoja M-54.202. Insc. 1.161ª. generali.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

**CÓDIGO CSV**

**12fe1b90d53d4a84df31f938a68246c26a5dc253**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/alpandeire>**

**NIF/CIF**

P2901400H

**FECHA Y HORA**

05/03/2020 12:40:03 CET



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

12fe1b90d53d4a84df31f938a68246c26a5dc253

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2020\_00000000000000000000000002574148

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 05/03/2020 12:37:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Contrato

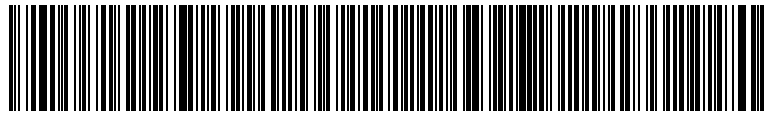
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 12fe1b90d53d4a84df31f938a68246c26a5dc253

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)